

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	06

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.104.873
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		56.925
07		INGRESOS DE OPERACION	02	1.553
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		79.695
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		53.820
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		25.875
09		APORTE FISCAL		16.955.354
	01	Libre		16.955.354
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.346
	03	Vehículos		1.035
	04	Mobiliario y Otros		311
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		17.104.873
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.643.432
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	428.149
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		45.764
	01	Prestaciones Previsionales		45.764
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		116.457
	03	Vehículos		37.778
	04	Mobiliario y Otros		5.434
	05	Máquinas y Equipos		73.245
31		INICIATIVAS DE INVERSION		13.860.071
	01	Estudios Básicos		205.913
	02	Proyectos		13.654.158
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 20
- 02 Las tarifas y condiciones de cobro por servicios de dragado que realiza la Dirección de Obras Portuarias serán determinadas mediante Decreto expedido "por Orden de la Presidenta de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 223
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 82.847
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 194.826
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$: 310.500
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas : 6
- Miles de \$: 28.823

04

Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$: 17.347